

MINISTERIO DE EDUCACION  
USE.02-BREÑA



AREA DE DESARROLLO  
ORGANIZACIONAL



Exp. N° 4435-94

Fhs. 10

# Resolución Directoral

1229

Pueblo Libre, 18 OCT. 1994

Visto el Expediente N° 4435 de fecha 18 de Agosto de 1994 con N° 10 folios útiles y el Informe N° 298-EE-ADO-USE02-94

## CONSIDERANDO:

Que, el Rvdo Padre Adriano Tomasi Travaglia, identificado con Carnet de Extranjería N° 89471, Presidente de la Asociación "Franciscanos para la Comunidad China del Perú", Entidad Promotora del Centro Educativo de Gestión No Estatal "Juan XXIII", ubicado en el Jirón Castilla N° 842, Distrito de San Miguel, jurisdicción de la Unidad de Servicios Educativos N° 02-Breña, quien solicita la RESOLUCION UNICA que identifique los Servicios Educativos autorizados del mencionado CEGNE y la Ampliación de la Denominación;

Que con RM N° 18112 de fecha 26 de Setiembre de 1962, expedida por el Ministerio de Educación Pública, se Autoriza el Funcionamiento del Primer Grado de la Escuela Mixta -- Particular "JUAN XXIII" sito en Chequehuanca N° 769, distrito de San Isidro.

Que con RD N° 10469 de fecha 17 de Setiembre de 1966, expedida por el Ministerio de Educación Pública, se Autoriza la Ampliación de servicios educativos de las secciones de Cuarto y Quinto de Educación Primaria Mixta en la Escuela Particular "JUAN XXIII", distrito de San Miguel;

Que con RD N° 12430 de fecha 24 de Setiembre de 1968, expedida por el Ministerio de Educación Pública se Autoriza la Ampliación de Servicios Educativos del Primer Ciclo de Educación Secundaria Común en el Colegio Mixto Particular -- "JUAN XXIII" sito en Mariscal Castilla 8va cuadra, distrito de San Miguel;

Que con RD N° 002137 de fecha 09 de Junio de 1971, expedida por el Ministerio de Educación Pública se Autoriza la Ampliación de Servicios Educativos del Segundo Ciclo de Educación Secundaria Común Mixto en el Colegio Particular -- "JUAN XXIII", sito en la Avenida Los Incas S/N distrito de San Miguel;

Que con RD N° 003851 de fecha 17 de Diciembre de

...///

///...

1975 expedida por el Ministerio de Educación Pública, se Reconoce a partir del 1ero de Abril de 1975, la transferencia de la entidad Promotora de la Asociación "Franciscanos para la Comunidad China del Perú" como nueva institución promotora del Centro Educativo "JUAN XXIII";

Que, mediante Memorial de los Señores Padres de Familia de la Junta Directiva de APAFA, la Comunidad Magisterial y la Asociación Franciscana para la Comunidad China del Perú" - del CEGNE Juan XXIII solicitan la Ampliación de la Denominación de la institución educativa a "Centro Educativo de Gestión No Estatal "PERUANO-CHINO JUAN XXIII";

Que, la Asociación Franciscanos para la Comunidad China del Perú" en mérito a que desde su creación se encarga -- del Colegio asumiendo la responsabilidad de atender espiritual y culturalmente a los hijos de descendencia china y peruana, -- cumpliendo a cabalidad la institución educativa en el Perú;

Que el recurrente ha cumplido con presentar todos los documentos de acuerdo a Ley;

Estando a lo informado por el Area de Desarrollo Organizacional de la Unidad de Servicios Educativos No 02-Breña

De conformidad con la Ley General de Educación No 23384; DS No 05-84-ED, Reglamento de Centros y Programas Educativos No Estatales de Educación Inicial, Primaria y Secundaria y Especial y la RM No 248-87-ED, "Reglamento de Organización y funciones de las Unidades de Servicios Educativos;

SE RESUELVE:

1o.- RECONOCER, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución la vigencia de la RESOLUCION UNICA -- del Centro Educativo de Gestión No Estatal "JUAN XXIII" ubicado en el jirón Castilla No 842, Distrito de San Miguel, jurisdicción de la Unidad de Servicios Educativos No 02-Breña para establecer, unificar los Servicios Educativos autorizados que oferta en los niveles de Inicial; Primaria y Secundaria de Menores;

2o.- AUTORIZAR, a partir de la expedición de la presente Resolución la AMPLIACION de la Denominación del CEGNE "JUAN XXIII" a "Centro Educativo de Gestión No Estatal PERUANO-CHINO JUAN XXIII"

3o.- DISPONER, que la presente Resolución sea exhibida en un lugar visible del Plantel.

4o.- ENCARGAR, a las Areas de Supervisión Educativa, Programación Educativa y Desarrollo Organizacional el Asesoramiento Técnico Pedagógico y al Organo Interno de Control el cumplimiento de la presente Resolución.

...///

..///

cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese



JUANA IRIS CUADROS DE SALAS  
Directora de Programa Sectorial II  
Unidad de Servicios Educativos- 02

*[Handwritten signature]*

11 MAY 2006

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines, atentamente.



*[Handwritten signature]*  
SILVIA URRIBARI HUAYCOCHEA  
Especialista Administrativo  
Trámite Documentario  
UGEL 03 - San Miguel



UGEL 03 - SAN MIGUEL  
DPS II  
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
Unidad de Servicios Educativos- 02

"EDUCACION PARA LA PAZ Y EL DESARROLLO"